



Sistematización de experiencia sindical

Sintrances: Fuerza trabajadora

Carlos Patiño Pereda



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista



Canada 

Realización: Abogado Carlos Patiño Pereda
Coordinación: Programa Venezolano de Educación -
Acción en Derechos Humanos (Provea).

Fotos suministradas por Sintrainces

Antecedentes

El Inces

El Instituto Nacional de Cooperación Educativa INCE, fue fundado el 22 de agosto de 1959 por iniciativa del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa, con el fin de promover la formación profesional de los trabajadores venezolanos; el desarrollo de programas dedicados a la juventud desocupada y a los jóvenes aprendices; aunado a su contribución en la lucha contra el analfabetismo y el mejoramiento de la educación primaria del país.

Para la época, entre 1948 y 1961, Venezuela recibió una gran cantidad de inmigrantes, principalmente de Europa Occidental, quienes a su vez ocuparon casi la totalidad de la plaza laboral del país. Nuestro conjunto de trabajadores, con excepción de los destacados en la zona petrolera, se habían incorporado mínimamente a las pocas industrias que existían, sin la experiencia ni la inducción necesaria. Eran en su mayoría campesinos venidos de cultivar la tierra, sin experiencia en el manejo de maquinarias ni otras formas de trabajo.

Frente a esta coyuntura, el 15 de abril de 1959, fue entregado a la Cámara del Senado el Proyecto de Ley del INCE, por los entonces Senadores Luis Beltrán Prieto Figueroa, Siso Martínez, Ramón Casanova, Ismael Ordaz, Alfredo Celis y Luis Tovar; pero fue el 27 de julio cuando quedó sancionado y recibió el ejecutarse el día 22 de agosto de ese mismo año. En la exposición de motivos expuesta por los mencionados senadores al entonces Presidente de la República Raúl Leoni, destacó:

“No puede hablarse de una racional explotación de la riqueza ni de su aprovechamiento adecuado, si el hombre, que es el principal valor de un país, no es objeto de una atención eficaz, y no está capacitado suficien-

temente para intervenir en el proceso económico para promover y utilizar sus resultados.”

Posteriormente, el Maestro Pietro Figueroa revelaría: *“Les voy a confesar un secreto. Para redactar el reglamento del INCE yo viajé a Chile, y lo hice con los extraordinarios auxilios prestados por el entonces Senador Salvador Allende, quien me ofreció taquígrafos, y finalmente permitió a su secretaria transcribir dicho proyecto; de tal manera que el INCE es deudor de ese ilustre personaje llamado Salvador Allende”.*

Es así como el INCE da inicio a sus actividades, dando cabida en sus espacios a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT); entidad que asesoró al instituto en el desarrollo de sus primeros programas. Durante más de 50 años, el INCE formó en las aulas y talleres de sus 140 centros a nivel nacional a más de 6 millones de venezolanos en oficios calificados; razón por la cual sería conocida popularmente como la “Universidad del Pueblo”. Un punto de inflexión vendría con la denominada revolución bolivariana y su proyecto de “Socialismo del Siglo XXI”.

En una primera fase se fortaleció el ámbito de acción del instituto con la incorporación de reconocidas misiones sociales como Misión Robinson (2004 – 2005), que según acto público con representantes de la UNESCO logró que se declarara a Venezuela como “territorio libre de analfabetismo”; así como las misiones Vuelvan Caras y Che Guevara, entre otras, complementarias de la programación formativa regular.

No obstante, en mayo del 2008, se reforma la ley del INCE, cambiando de nombre a Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista INCES; modifican-



Asamblea de Trabajadores Afiliados Sintrainces, 28.07.15

do radicalmente su objetivo anterior de “promover la formación profesional de los trabajadores venezolanos” para adecuarlo a la ejecución de programas educativos “adaptados a las exigencias del modelo de desarrollo socio-productivo socialista bolivariano” (artículo 2); lo cual incidió en una paulatina disminución, tanto cuantitativa como cualitativa, de la misión formativa del ente, reflejada en el decaimiento, reducción y deterioro de la formación profesional venezolana; en privilegio del contenido ideológico en sus planes formativos, según la interpretación gerencial de lo previsto en las líneas estratégicas del “Plan de la Patria” (ver punto 2.3).

En noviembre de 2014 se reformó de nuevo su ley mediante Decreto 1.414 del 13/11/2014, Gaceta Extraordinaria N° 6.155; y luego de transitar por varios órganos jerárquicos, finalmente se establece su adscripción al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; con la finalidad, según lo prevé su exposición de motivos, de profundizar “la concepción, el enfoque y subsistema bolivariano de formación y autoformación colectiva, integral, continua y permanente de los trabajadores y trabajadoras de Venezuela.”

Movimiento sindical y gremial Inces

Históricamente el INCE, desde la década de los sesenta del siglo pasado, se caracterizó por mantener un

movimiento de trabajadores sindical y gremial amplio y robusto. El primer sindicato del INCE fue el Sindicato Único de Obreros del Ince (SUOI), creado en 1969, impulsado por el personal obrero del Distrito Federal y del Estado Miranda. El 17 de julio de 1970 se firma el primer Contrato Colectivo del INCE que amparó a 592 obreros. Para el año de 1973, se hizo extensiva la contratación colectiva a todas las regiones del país.

Paulatinamente el movimiento gremial se fue ampliando, liderado por la Federación de Trabajadores del INCE (FETRAINCE), conformada por los sindicatos regionales de obreros y empleados (SUTRAINCE); el Sindicato Único de Empleados del INCE (SUNEP-INCE), integrado por los funcionarios públicos de la sede principal del INCE en Caracas (en la actualidad INCES Sede); el Sindicato Único de Trabajadores de la Docencia INCE (SUTDI), constituido por los formadores del Instituto; y el Sindicato de Trabajadores de la Formación Profesional (SINTRAFOR). En el caso de los jubilados, se organizaron en la Asociación Nacional de Jubilados del INCE (ANJI) y los profesionales y técnicos en la organización ASOPROTEC. La primera Caja de Ahorro creada en el instituto fue CATINCE (01/11/1964). Luego se crearían CAJINCE (07/06/1994) y CAFINCE (07/09/2001). Cada organización velando de manera separada por los intereses particulares de sus agremiados.



Protesta del 03 de septiembre del 2009 en la Plazoleta del Inces Sede principal

No obstante, en el año 2001, los sindicatos más representativos, FETRAINCE y SUNEP-INCE; convienen en realizar una acción conjunta que deviene en una huelga general de quince días, por el reclamo de reivindicaciones laborales incumplidas. La huelga fue declarada “ilegal” por el Ministerio del Trabajo, y trajo como consecuencia el despido de los principales dirigentes de las juntas directivas de cada sindicato, entre ellos a Luis Marcano (Secretario General) y Luis Felipe Mata (Secretario de Organización) de SUNEP-INCES; Lorenzo Urbáez (Secretario de Reclamos) de FETRAINCES; y la jubilación inmediata de Omar Román (Secretario General) e Iván Bermúdez (Secretario de Finanzas), de FETRAINCES.

Este hecho ocasionó el debilitamiento de la clase trabajadora organizada, por cuanto el relevo forzoso de los dirigentes no pudo sortear la crisis de representatividad por la ausencia de sus máximos líderes; quedando los trabajadores, por un lapso aproximado de cinco años, prácticamente desamparados y sin mecanismos para la defensa de sus derechos.

Asimismo, este trance ocasionó que la Convención Colectiva de obreros llegara a tener más de siete años vencida, y la de funcionarios más de tres años, lo que generaba beneficios dispares para cada grupo; sin contar con que los jubilados, pensionados y contratados, no tuvieran ningún beneficio en esas convenciones “de-

valuadas” por el tiempo; provocando la desprotección y la inequidad entre trabajadores de un mismo ente.

En vista de lo anterior, en el año 2005 se realizaron asambleas en las sedes de los INCE de todo el país, a fin de elegir democráticamente 60 delegados que reorganizaran el movimiento de los trabajadores del instituto. Luego de tres meses de arduos debates en mesas de trabajo, los delegados, reunidos en Caracas, deciden fundar un sindicato nuevo que cohesione la fuerza laboral, presentando un proyecto unitario de Convención Colectiva para unificar en un solo instrumento a funcionarios, obreros, contratados, jubilados y pensionados del instituto, sin exclusión.

Es importante señalar que para la fecha se profundizó una política de Estado tendente a menoscabar las libertades sindicales y a criminalizar las luchas del movimiento de los trabajadores; cuya síntesis la encontramos en una frase del ex Presidente Hugo Chávez del año 2005: “*En revolución, los sindicatos deben desaparecer*”.

En tal contexto, fue creado el Sindicato Nacional de Trabajadores del INCE SINTRAINCE (hoy SINTRAINCES); no solo como una organización de promoción y defensa de los derechos laborales de sus afiliados, sino además como articulador de las propuestas institucionales y formativas desde la base de los trabajadores hacia el país.



La experiencia Sintrainces

Autonomía sindical para todas y todos

El Sindicato Nacional de Trabajadores del INCE (SINTRAINCE) nace formalmente como organización sindical nacional, debidamente registrada ante el Ministerio del Trabajo, en fecha 05 de enero del 2006, bajo el número 230, folio 37, Tomo II; impulsado por 60 delegados de todo el país electos en asambleas en 2005, y con el respaldo y firma de 2.297 trabajadores promovedores, que por muy amplio margen superaron los 150 exigidos por la legislación venezolana.

SINTRAINCE siguió la senda pionera trazada por organizaciones como el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura (SUON-TRAJ), pues para la fecha los sindicatos de base solían dividirse de acuerdo a las distintas clasificaciones de trabajadores/as, es decir, se agrupaban de forma diferenciada, por lo que en una misma institución convivían sindicatos de obreros, sindicatos de funcionarios, y gremios de jubilados por separado; realidad a la cual no escapaba el INCE. SINTRAINCE, en cambio, se acogió a un modelo de unidad de clase incluyendo a todos en una misma organización, que por un lado promovía la equidad en los derechos y beneficios contractuales independientemente del cargo desempeñado, y a su vez fortalecía la lucha de los trabajadores al superar la fragmentación interna. El Ministerio del Trabajo aprobó la conformación del sindicato con la afiliación de funcionarios, obreros y jubilados, pero no permitió la incorporación de contratados del sector público. Posteriormente, a través de una reforma estatutaria del año 2010, se logró la afiliación de contratados, superando las históricas e injustas prohibiciones del organismo.

Esto permitió un avance significativo en el alcance y

ámbito de aplicación de la Convención Colectiva, pues al discutirse independiente del Contrato Marco de la Administración Pública, que para la fecha se aplicaba únicamente a los Funcionarios Públicos; la Convención INCES - SINTRAINCES amparó desde su homologación (2007), en un solo instrumento, a Funcionarios, Obreros, Jubilados, y posteriormente a Contratados mediante acuerdo de extensión suscrito por las partes en 2008.

Otro hito fue la pluralidad y autonomía tanto estatutaria como de su junta directiva. El movimiento sindical venezolano, desde sus inicios, se ha caracterizado por la marcada influencia de los partidos políticos y gobiernos de turno. Sin embargo, SINTRAINCE dejó plasmado en sus estatutos la independencia de patronos públicos y privados, partidos políticos y gobiernos. Esto permitió confluir en su Junta Directiva distintas corrientes de pensamiento, así como la amplitud de afiliación de miembros sin distingo ideológico, privando en su actuación sociopolítica el interés superior de los trabajadores/as.

Estatutos. Artículo 3: *“OBJETO: El sindicato tendrá como objeto el estudio, la promoción, defensa, desarrollo y protección del Proceso Social Trabajo, la protección y defensa de la clase trabajadora conformada por funcionarios, obreros, jubilados y contratados del Instituto, así como de su mejoramiento social, económico, moral, deportivo y cultural; la defensa de sus derechos individuales y colectivos, respetando el principio de autonomía sindical, sin distinción de nacionalidad, raza, credo político y religioso, sexo, y condición social.*

Parágrafo Único: El sindicato será independiente y autónomo frente al Estado, los patronos, los partidos

políticos, gobiernos, instituciones religiosas y cualquier otra expresión de la sociedad civil. El cumplimiento de este principio no impedirá que para la obtención de sus legítimos objetivos se establezcan alianzas y cooperación con aquellas instituciones y organizaciones que coincidan con nuestros objetivos.”

Asimismo, su primer Comité Ejecutivo Nacional se conformó con funcionarios y obreros de distintas regiones del país, entre ellos Carmelo Sánchez (Caracas), Juvenal Abad (Estado Anzoátegui), Jorge Kuffati (Estado Aragua), José Oliveros (Estado Zulia), José Aular (Estado Cojedes), Gerson Rivas (Estado Monagas), Francisco García (Estado Falcón), César Mata (Estado Bolívar), Edward Olivares (Estado Mérida). Además, incorporó a 5 mujeres en cargos de dirección: Tibisay Álvarez (Estado Miranda), Carmen Ladera (Estado Carabobo), Zurinma Ramírez (Estado Miranda), Kathy León (Estado Yaracuy), y Cruz Gil (Estado Bolívar); un Secretario General con más de 25 años de trayectoria en el INCE (Carlos Crespo); y un Presidente joven menor de treinta años (Carlos Patiño, que para la fecha contaba con 27 años de edad).

En 2008, se crean las 25 Seccionales regionales del sindicato, una en cada Estado del país y dos en el Distrito Capital; constituyéndose en uno de los pocos sindicatos venezolanos con estructura y presencia activa en todos los Estados del territorio nacional.

Para el año 2009, con la reforma de la ley del INCES; SINTRAINCE modificó sus estatutos y pasó a denominarse “SINTRAINCES”. Para marzo de 2015, según consta en actualización ante el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales (RNOS), el sindicato cuenta con 5.703 trabajadores/as INCES afiliados, manteniéndose desde su creación como el sindicato mayoritario del ente.

El derecho fundamental a la Convención Colectiva y a la protesta pacífica

Convención Colectiva 2007 – 2009

En marzo de 2006, a tan solo 3 meses de su registro; SINTRAINCE inicia la discusión de su primera Convención Colectiva de Trabajo durante la gestión de Elías Jaua Milano. Luego de discutido y firmado, un nuevo Presidente del INCE, Pedro Morejón, quien a su vez fungía como Ministro del Poder Popular (Posteriormente denominado Ministerio de las Comunas), pretendió desconocer los acuerdos y se negó a cumplir con los pasos burocráticos para la homologación y entrada en vigencia del convenio suscrito. “No hay recursos para cumplir con esa Convención”, fueron sus palabras.

Esto condujo a desarrollar como estrategia una campaña sindical con la consigna: “Derecho que no se defiende, es derecho que se pierde”; cuya “hoja de ruta” preestablecida combinó acciones paralelas y progresivas que fueron intensificándose una tras otra logrando

presionar a las autoridades para cumplir con ese derecho. La campaña alternó acciones jurídicas y administrativas con acciones “de calle” y de protesta; es decir, actuaciones que iban desde la organización y movilización de los trabajadores en torno a sus derechos, hasta acciones ante el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

Se incluyó la actuación en la jurisdicción interna por vía administrativa primero, y al agotar todos los procedimientos administrativos que el sistema jurídico permitía, se pasó a la vía judicial, interponiéndose una novísima “acción de Amparo Constitucional” por la “protección al derecho fundamental a la Convención Colectiva”.

Entre las principales acciones administrativas cabe citar: reuniones conciliatorias en el INCE, comunicaciones dirigidas al Ministro del Trabajo, al Defensor del Pueblo y al Presidente de la República, presentación de una Reclamación Conciliatoria ante el Ministerio del Trabajo, presentación de un Pliego Conflictivo (procedimiento de huelga que nunca fue admitido) ante el Ministerio del Trabajo y presentación de la acción de Amparo Constitucional ante los Tribunales Laborales.

Las acciones de protesta incluyeron, entre otras: volanteo de comunicados, empapelamiento a través de pancartas en los centros de trabajo a escala nacional, concentraciones de protesta en los portones, marcha y plantón a las puertas del Ministerio del Trabajo; envío de denuncias y declaraciones a medios de prensa escritos escogiendo un diario diferente cada semana; así como la publicación de una carta abierta al Presidente de la República publicada en el diario de mayor circulación nacional para el momento, y pagada a través de una colecta voluntaria de los trabajadores.

Extracto de la Carta Abierta publicada en el diario Últimas Noticias, diciembre de 2006:

“¿Para las Autoridades del INCE los derechos y peticiones de sus Trabajadores no tienen fundamento legal ni laboral? Si como alegan en su Comunicado público “no pueden suscribir convenciones colectivas sin la certificación expedida por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)” ¿Cómo se explica que suscribieran la Convención Colectiva INCE 2006 – 2008 en fecha 12/09/2006, la depositaran junto a esta Organización Sindical en fecha 26/09/2006 y pagaran el Bono por la Firma antes de su Homologación? ¿Por qué la contradicción? ¿Por qué se niegan a cumplir con la Certificación de Recursos solicitada por el Ministerio de Planificación para poder homologar la Convención y así la misma pueda entrar en vigencia, cuando el propio INCE, según Orden Administrativa N° 2105-01-E del 12/09/2006, APRUBA la Convención estableciendo que “(...) los aspectos presupuestarios y financieros fueron suficientemente estudiados y considerados por los encargados de las Gerencias Generales de Finanzas, Planificación, Recursos Humanos en permanente interrelación con la Consultoría Jurídica (...)”



Manifestación en la Plaza Caracas, 06 mayo de 2010

Asimismo, la estrategia emprendida por SIN-TRAINCE buscó el apoyo y alianza con organizaciones de derechos humanos para fortalecer la campaña, lograr mayor incidencia y ampliar los focos de presión, tales como el Programa Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), en relevo de las alianzas sindicales en vista de la atomización del movimiento y de la casi nula influencia de la Federación Nacional de Empleados Públicos (FENTRASEP), abocada a una agenda político partidista en favor del gobierno.

Finalmente, el Ministro Pedro Morejón cedería ante la presión jurídica y de calle, procediendo a erogar los recursos para la homologación de la Convención Colectiva un año y dos meses después de la firma, en noviembre del 2007, mejorándose sustancialmente las condiciones socioeconómicas de los trabajadores/as INCE.

Esta experiencia le valió al sindicato en 2009, el reconocimiento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); órgano adscrito a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), siendo invitado su presidente Carlos Patiño a exponer el caso ante el “VI Curso Interamericano de Sociedad Civil y Derechos Humanos, protección de los DESC: de la norma a la realidad”, celebrado en la sede del IIDH en San José de Costa Rica. La memoria del evento recoge lo siguiente:

“Los problemas enfrentados por este sindicato para garantizar el derecho fundamental a la negociación colectiva requirieron el diseño de una combinación de estrategias tanto jurídicas y administrativas como de organización y movilización de los y las trabajadoras en torno a sus derechos; acciones que tuvieron un gran impacto a nivel social y en los logros alcanzados, principalmente la consolidación de un sindicato amplio, incluyente y fuertemente democrático.”

La Memoria completa puede ser revisada en: https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1468/memoria_vi_sc_ddhh-2009.pdf

Convención Colectiva 2012 – 2014

Vencida la Convención Colectiva 2007 – 2009, SIN-TRAINCES presenta su segundo proyecto de Convención Colectiva en noviembre de 2009; que no sólo planteaba ajustar los montos de las cláusulas vigentes, sino que incorporó mejoras sociales y económicas en la integralidad de la propuesta; entre ellas el avance en la igualdad de beneficios para los contratados y jubilados.

Para marzo del 2010 el Proyecto es admitido por el Ministerio del Trabajo, pero la Presidenta del INCES, Erika Farías, también Ministra de Comunas y coordinadora nacional del colectivo social Frente Francisco de Miranda (FFM), se negó a reunirse con el sindica-



Discusión de Convención Colectiva

to y discutir la Convención, no respondiendo las solicitudes escritas del Sindicato ni otorgando Audiencia. Cabe resaltar que casi la totalidad de los proyectos de Convenciones Colectivas del sector público se encontraban congelados y en contraposición el Ministerio del Trabajo aceleró el registro de sindicatos paralelos promovidos por el gobierno y estructuras pseudo sindicales como los “Consejos de Trabajadores” y las “Milicias Obreras”. Más información, ver artículo de Carlos Patiño “Guerra al Sindicato”: <http://elestimulo.com/clip-max/guerra-al-sindicato/>

En vista de la actitud radical y menos conciliadora del Frente Francisco de Miranda (FFM), movimiento social cuyos integrantes ocuparon los cargos de dirección del INCES, aunado a la indiferencia patronal ante las mismas estrategias sindicales aplicadas para la discusión de la Convención anterior; y ante la ilegal e injustificada negativa del Ministerio del Trabajo de autorizar la conversión de un pliego conciliatorio a conflictivo para iniciar una huelga; los dirigentes de SINTRAINCES optan por un cambio de estrategia.

Los trabajadores exigían al sindicato una paralización de las actividades en virtud de lo que consideraban una mala gestión institucional y laboral tanto de Erika

Farías, primero, como de Isis Ochoa después, ambas pertenecientes al Frente Francisco de Miranda (FFM). Sin embargo, la no autorización de la huelga por parte del Ministerio del Trabajo, práctica consuetudinaria en el sector público luego del paro petrolero del año 2002, conllevaba a la posibilidad de despido y privativa de libertad de los trabajadores y sus dirigentes si ejecutaban una huelga “ilegal”. Entre los casos más emblemáticos del momento destacaba el del dirigente de SINTRAFERROMINERA, Rubén González, quien fuera encarcelado por liderar una huelga en la empresa estatal Ferrominera.

Entonces, los dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional de SINTRAINCES y de varias Seccionales, ante el cerco patronal, jurídico y político, decidieron encadenarse al portón principal del INCES Sede Nueva Granada, el día miércoles 19 de octubre de 2011, desde las 6 de la mañana hasta la 1 de la tarde, acción que si bien no paralizaba oficialmente el instituto ni cerraba todos los accesos; motivó la inmediata solidaridad de los trabajadores y viandantes que se congregaron frente a los manifestantes, logrando el mismo objetivo de un paro, provocando una gran cobertura de medios.

Los dirigentes se mantuvieron al frente de la protesta aun cuando un contingente del DIBISE (Guardia Na-

cional y Policía Nacional Bolivariana), intentó disuadir la protesta. Luego de 7 horas de encadenamiento, concentración de trabajadores y protesta con presencia policial y militar, el sindicato levantó la manifestación sin que las autoridades del Instituto dieran la cara pero con un contundente apoyo que visibilizó aún más la lucha de los trabajadores/as del INCES. A las 3 semanas de transcurrida la protesta, Isis Ochoa fue removida del cargo de Presidenta del INCES, cambiando la adscripción del ente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El nuevo Presidente del INCES, Jorge Arreaza, quien a la postre pasaría a ocupar la Vicepresidencia de la República, era un político muy cercano al Presidente Chávez. Se reunió con la directiva de SINTRAINCES comprometiéndose a discutir la Convención de inmediato pero con una condición: debía participar el sindicato paralelo promovido por el patrono a través de activistas militantes del partido de gobierno (PSUV): SINCONTRAS-INCES (registrado en marzo del 2011).

La demora en la discusión y la cercanía de las elecciones presidenciales del año 2012 que coparían la atención del gobierno en la campaña electoral, motivó a los trabajadores a aceptar la imposición de Arreaza para garantizar el derecho, discutiéndose un accidentado Contrato entre marzo y junio de 2012 debido a la postura patronal en la mesa de negociación por parte del otro sindicato. La Convención se homologó en agosto de ese mismo año y fue suscrita por ambos sindicatos, deviniendo en una posterior confrontación sindical auspiciada por el gobierno.

Ello fue denunciado ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Queja admitida bajo el N° 2728, caso SINTRAINCES, República Bolivariana de Venezuela. No obstante lo anterior, se logró el objetivo de discutir y firmar la segunda Convención Colectiva de SINTRAINCES.

Convención Colectiva 2015 – 2017

El 17 de febrero de 2014, el Comité Ejecutivo Nacional de SINTRAINCES presenta su tercer Proyecto de Convención Colectiva INCES – SINTRAINCES, para el período 2014 – 2016, con el propósito de seguir avanzando en la unificación de beneficios, ajustar las cláusulas afectadas por la inflación, incorporar mejoras socio-económicas y romper con la coyuntural firma conjunta de dos sindicatos, plasmada en la Convención vigente hasta ese momento.

En paralelo, SINTRAINCES desarrollaba la campaña “Salvemos al Inces”, con ocasión al cambio curricular implementado por el entonces Presidente del INCES Luis Berrizbeitia, (Ver punto 2.3). Cabe destacar que 2014 se caracterizó por ser un año de alta conflictividad política en Venezuela, y cualquier acción o reclamo al gobierno era calificado de “guarimba”; criminalizándose en la práctica el derecho a la protesta social.

Adicionalmente, SINTRAINCES formalizó en 2013 su afiliación a la Alianza Sindical Independiente (ASI), asociación civil que en diciembre de 2015 celebraría su Congreso Constitutivo como Central de Trabajadores/as de Venezuela; ocupando SINTRAINCES espacios relevantes en su directiva.

Luis Berrizbeitia, a pesar de haber formado parte de la comisión designada en 2012 por Jorge Arreaza para discutir la Convención Colectiva anterior, ahora como Presidente, se negó a iniciar las negociaciones con SINTRAINCES, pretendiendo hacerlo con el sindicato minoritario y pro gobierno SINCONTRAS-INCES, en una evidente promoción del paralelismo sindical.

Luego de la intensificación de la campaña por el rescate de los cursos del INCES y los reclamos por la Convención Colectiva, Luis Berrizbeitia es removido del cargo en septiembre de 2014, y asume la presidencia el ciudadano Wuikelman Ángel Paredes. En encuesta realizada por el sindicato entre el 29 de septiembre y el 13 de octubre de 2014 a 1.811 trabajadores INCES en 23 Estados del país, como efectivo mecanismo de participación directa de los trabajadores; 72% de los encuestados calificó de conducta “antiobrera” la no discusión de la Convención Colectiva y la promoción del paralelismo sindical; 88% consideró negativa la eliminación de los cursos de formación; 90% cuestionó el desmantelamiento del INCES; y 96% calificó negativamente la gestión de Luis Berrizbeitia.

La administración de Wuikelman Ángel dio un giro a la matriz formativa implementada por la gestión anterior, priorizando el modelo productivo sobre el modelo comunal. También buscó un acercamiento con los trabajadores y agendó el tema laboral como parte de sus compromisos. No obstante, se acentuó la hiperpoliticación en el Instituto, con un marcado proselitismo comunicacional en favor del partido de gobierno; y a su vez se exacerbó la promoción patronal de estructuras paralelas, tanto sindicales como pseudo-sindicales, tales como las denominadas “guerrillas”, “pelotones”, “Redes de Apoyo a la Revolución”, etc.; todas en abierta confrontación con SINTRAINCES.

La labor de la dirigencia debió enfocarse en el reconocimiento de la legitimidad de SINTRAINCES como el órgano más representativo de los trabajadores/as, tanto en su afiliación mayoritaria (5.703 miembros), como en la elección de su directiva nacional y regional a través del voto popular directo y secreto; toda vez que la nueva Autoridad pretendía discutir la nueva Convención Colectiva “con todas las expresiones que hacen vida en el INCES”, a objeto de debilitar la autonomía sindical, diluir las voces insumisas e imponer la visión de actores políticos partidistas; desconociendo lo previsto en el artículo 437 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), sobre la obligación patronal de negociar con la organización sindical más representativa bajo su dependencia y que tenga la junta directiva dentro de su período estatutario.



Protesta Inces Sede principal, 20.05.14

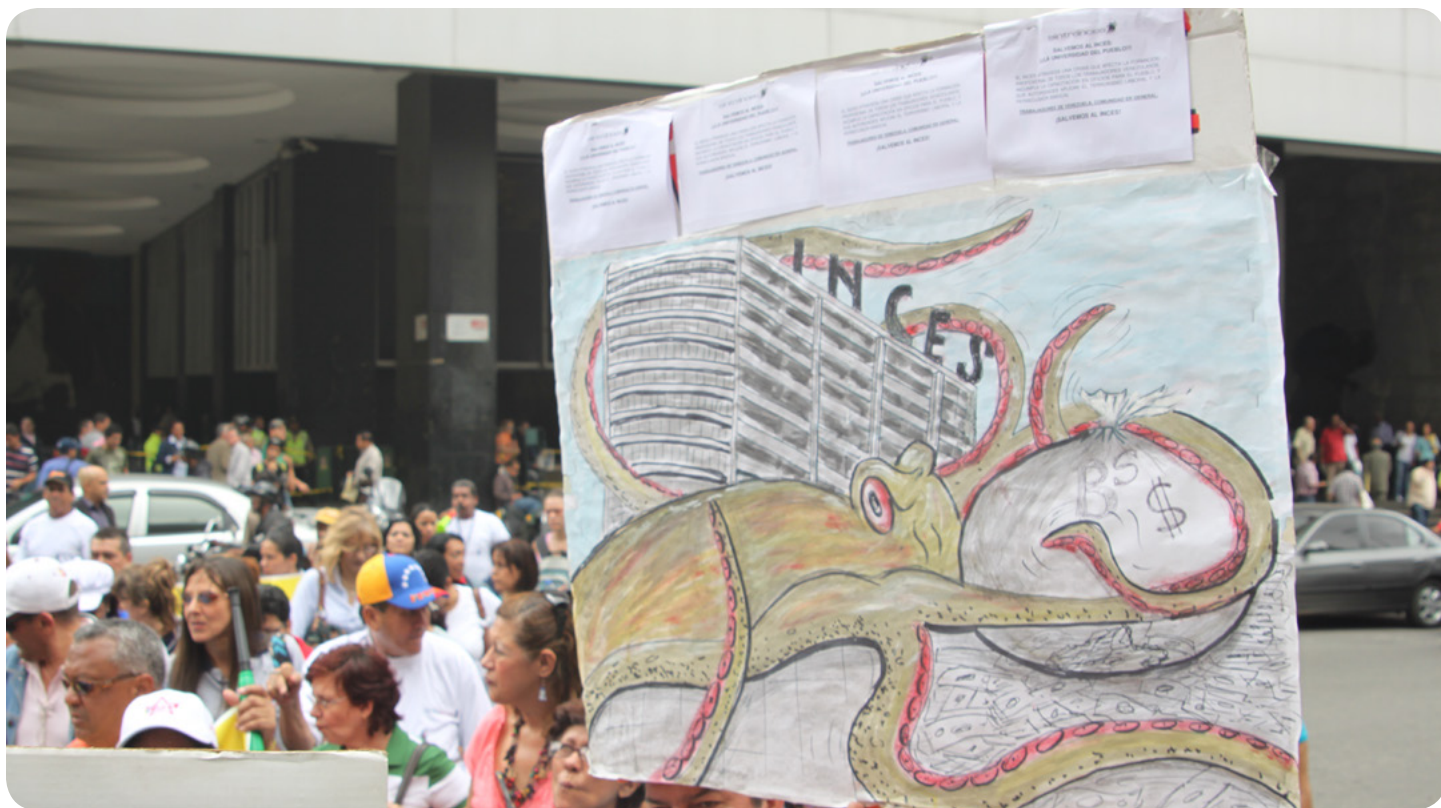
Así, el Presidente Wuikelman Ángel hizo un llamado público a iniciar la discusión de la Convención Colectiva para el día 10 de marzo de 2015, al que acudieron SINTRAINCES y SINCONTRAS-INCES; generándose un conato de reyerta a causa de un conflicto artificial propiciado por el propio INCES, toda vez que el único Proyecto presentado para la discusión era de SINTRAINCES, y el otro sindicato se encontraba en mora electoral, sin proyecto de Convención y sin respaldo de base. Este incidente fue aprovechado por la representación patronal para alegar un supuesto “conflicto inter-sindical” que impedía la discusión contractual. Se propuso que el Ministerio del Proceso Social Trabajo dirimiera cual sindicato detentaba la cualidad jurídica de la representación laboral, paralizándose el proceso hasta obtenerse respuesta.

Para la resolución de este conflicto fue determinante el rol de las Seccionales regionales de SINTRAINCES. A partir del año 2008 el Comité Ejecutivo Nacional por vía de reforma estatutaria aprobada en Asamblea de Trabajadores, creó la figura de las Seccionales Regionales, conformadas por un Secretario General, cuatro Coordinadores regionales y un vocal. Se logró constituir una en cada Estado del país más dos en la ciudad capital de Caracas; para un total de 25 Seccionales, cuyos directivos fueron electos en 2008 y posteriormente en elecciones del 30 marzo de 2012.

El 25 de marzo de 2015, el Comité Ejecutivo Nacional y dirigentes de las 25 Seccionales manifestaron pacíficamente a las puertas del Ministerio del Proceso

Social Trabajo a objeto de obtener respuesta sobre la legitimación para discutir. En fecha 01 de abril de 2015 se inició un “contador” nacional en las carteleras de los principales Centros INCES del país, a fin de contabilizar los meses y días sin discutir Convención Colectiva. Paralelamente se iniciaron “tuitazos” semanales para la denuncia vía redes sociales con las etiquetas #ContratoIncesYa y #SintrancesFuerzaTrabajadora, con lo cual se obtuvo un efecto multiplicador del mensaje. En fecha 14 de mayo de 2015, se realizó un “pancartazo” nacional en el cual las 25 Seccionales empapelaron simultáneamente los Centros de Trabajo con las denuncias sindicales, lo cual fue cubierto por los medios regionales de cada entidad. En fecha 20 y 21 de mayo, se realizó una “Jornada Nacional de Protesta Inces”, dando continuidad a las manifestaciones pacíficas a escala nacional, bajo la consigna: “¡Contra las prácticas antiobreras, la precarización laboral y los sueldos de miseria!”. En fecha 05 de junio de 2015, SINTRAINCES se declara en “Asamblea Permanente” y su Presidente anuncia que “El Inces podría irse a paro”. Toda la información, fotos y videos referidos a las protestas se encuentran disponibles en el blog de SINTRAINCES: <http://sintrancesnacional.blogspot.com/>

En fecha 15 de junio de 2015, la Dirección de Inspección Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público del Ministerio del Proceso Social Trabajo, resuelve la controversia mediante Comunicación N° 2015-0100, convocando a la Junta Directiva de SINTRAINCES “al acto de instalación del Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo presentado por la



Concentración en la Asamblea Nacional 21.06.11

organización sindical que ustedes representan, para ser discutido con el INCES, el día lunes 22 de junio de 2015, a las 10:00am”.

La mesa de negociación quedó formalmente instalada en el Ministerio del Trabajo, a pesar que los miembros de SINCONTRAS-INCES se presentaron sin ser convocados solicitando una “adhesión”, que fue rechazada por SINTRAINCES, toda vez que la misma es una figura que opera en la Reunión Normativa Laboral (Convención por rama de actividad) más no en este nivel de discusiones. El 20 de Octubre de 2015, a las 10:00 am, luego de 3 meses de discusión inter-diaria, se firmó la tercera Convención Colectiva de SINTRAINCES en 9 años de fundado, para un promedio de una Convención Colectiva trianual suscrita, lo que supera ampliamente la media en el sector público.

2.3 La campaña “Salvemos al Inces”

El día 08 de diciembre de 2014, el Presidente del Inces, Wuikelman Ángel, informó en rueda de prensa que en el marco de la nueva ley del instituto, “se retomará la formación en oficios para la clase obrera del sector público y privado, y no únicamente para proyectos comunitarios.” Este anuncio fue un logro de incidencia política alcanzada a través de la campaña “Salvemos al Inces” impulsada por SINTRAINCES, luego que el anterior Presidente del ente, Luis Berrizbeitia, decidiera eliminar los programas, cursos y paquetes instruccionales.

2.3.1 Contexto

Bajo el amparo de la reforma de la Ley del INCES del año 2008, la gestión del Presidente Luis Berrizbeitia eliminó en 2013 los cursos de formación profesional, los programas y las salidas ocupacionales para la clase trabajadora del país, y se sustituyeron de forma abrupta por “Proyectos Integrales Socialistas” para el desarrollo de las Comunas bajo la premisa de no seguir formando “mano de obra barata para el capitalismo.”

La Directiva del Inces anunció esta medida de impacto nacional en su portal web el 20/02/2013: “Aquí se deben acabar los cursos. Ahora serán proyectos de las comunidades. Vamos hacia el desmantelamiento metodológico e ideológico del Inces”. Luego el Presidente del INCES expresó en el diario “Correo del Orinoco” del 07/04/2013: “Formación por proyectos y no por cursos como era antes”.

La eliminación improvisada de los cursos, estando aún lejos de consolidarse la metodología por proyectos, ocasionó consecuencias negativas para la institución, y por ende, para el país, desatendiendo a la clase trabajadora venezolana y a la juventud desocupada; cambiando la visión productiva por la comunal.

2.3.2 La campaña

El jueves 30 de mayo de 2013, SINTRAINCES lanzó oficialmente la campaña por el rescate de la formación profesional venezolana con una marcha de aproxima-



Carlos Crespo, Secretario General de Sintrainces

damente 400 trabajadores por el centro de Caracas, desde la plaza Parque Carabobo hasta la Torre Interministerial en la esquina El Chorro, sede del Despacho del para entonces Ministro Jorge Arreaza. En plena manifestación a las puertas del Ministerio de Ciencia y Tecnología; Carlos Crespo, Secretario General de SINTRAINCES, declaró:

“Hoy acudimos en defensa de la formación y la capacitación que los tecno-burócratas del INCES se han propuesto eliminar. Como consecuencia de esta medida, 9.400 facilitadores contratados han sido despedidos, dejando a la institución como un desierto; con los Centros y las aulas en situación de abandono. ¿Cómo hablamos de “país potencia”, desmantelando la formación profesional de Venezuela?”

Maritza Valdés, funcionaria de la Gerencia General de Formación Profesional y afiliada presente en la manifestación, también declaró:

“A nivel de Formación Profesional, el INCES entra en la etapa de Proyectos, pero lo hace de manera abrupta, eliminando todo lo que había, y no han podido formar a nadie, primera vez en la historia del INCES que transcurrida la mitad del año el INCES todavía no arranca.”

El video de la protesta con las declaraciones completas, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=qoV5ATLjsmc>

Seguidamente se promovieron acciones de exigibilidad y justiciabilidad, con jornadas de protesta pacífica en los 23 Estados del país; volanteo, pancartas y concentraciones; derechos de palabra ante la Asamblea Nacional, movilizaciones ante el Ministerio de Protección del Proceso Social Trabajo y audiencia con su Ministro, recurso de Queja ante la Organización Internacional del Trabajo OIT, así como una amplia difusión a través de medios y redes sociales posicionando las etiquetas #SalvemosAllnces y #RescateInces; contando además con la solidaridad de Organizaciones como la Alianza Sindical Independiente (ASI), Provea, entre otras.

En el derecho de palabra otorgado por la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, de fecha 07 de agosto de 2013; el Presidente Carlos Patiño, en representación de SINTRAINCES, expresó:

“Desde el siglo XIX, el socialismo ha debatido el problema de la racionalidad educativa versus la racionalidad productiva. ¿Cómo el Estado venezolano puede responder a esa necesidad en momentos donde el desafío económico que tiene el gobierno es incuestionable? ¿Desmantelando al Inces?”

Es un contrasentido que el Presidente del Inces diga que están impulsando el trabajo liberador cuando lo que se propicia es el estancamiento del trabajador al no poder superarse, con la consecuente explotación obrera. ¿Quién formará a los trabajadores de las empresas privadas, públicas y de producción social?”



Encadenamiento al portón del Inces, 19.10.11

Cabe también preguntarse sobre nuestra competitividad ante la desprofesionalización de los trabajadores venezolanos, en momentos donde cobra mayor relevancia reforzar el ámbito social y los Derechos Humanos laborales en la región. El poder legislativo debe asumir como prioridad estratégica una investigación del caso planteado y promover la reactivación, reformulación y repotenciación del Instituto encargado de darle las herramientas prácticas, técnicas, políticas y cognitivas al mundo del trabajo en la persona humana del trabajador.

Señores Diputados: No puede haber solución del empleo, trabajo decente, salario digno y políticas públicas de desarrollo y justicia social; si continúa el desmantelamiento del ente fundamental de la formación para el trabajo. No puede haber gobierno obrerista si le quitamos la herramienta de superación a los trabajadores y trabajadoras de Venezuela: El INCES.”

2.3.3 Resultados

En fecha 16 de septiembre, el Presidente del Inces, Luis Berrizbeitia, promotor del denominado “desmantelamiento metodológico e ideológico del Inces”, fue re-

movido de su cargo y sustituido por Wuikelman Ángel Paredes. En fecha 04 de noviembre se publica la nueva ley del Inces, vía habilitante, que si bien deja un sabor agrídulce por el sesgo político contenido en su preámbulo y algunas disposiciones ambiguas, reconoce tanto a la autoformación comunitaria como a la formación en oficios de la clase trabajadora; es decir, ambas modalidades de formación sin excluirse: cursos y proyectos.

Asimismo, el Presidente Wuikelman Ángel declaró públicamente que “durante el último año y medio el Inces había focalizado toda su energía en el ámbito comunal, pero nosotros debemos interactuar con el sector privado, que es el que aporta el tributo (...) la nueva ley del Inces orienta su acción hacia la formación de la clase trabajadora.”

Una vez más, los trabajadores del Inces organizados en SINTRAINCES, ofrecieron el resultado de una experiencia de lucha de impacto favorable en las políticas públicas de formación profesional y desarrollo sustentable del país. Sin embargo, para inicios de 2016, a pesar del cambio favorable del marco legal, en la práctica, la recuperación del INCES ha sido lenta y poco efectiva.



14 • **Sistematización** Sintrainces: Fuerza trabajadora

Balance

El 05 de enero de 2016, SINTRAINCES cumplió 10 años de fundado. Una década de sindicalismo autónomo, incluyente y combativo; en un contexto de prácticas antisindicales promovidas por el gobierno, polarización política y criminalización de la protesta social. Con un récord positivo de 3 Convenciones Colectivas suscritas en sus primeros 9 años, 3 procesos electorales, y una campaña para el rescate de la formación profesional venezolana, pese a un conglomerado jurídico y burocrático diseñado para obstaculizar el funcionamiento de los sindicatos; siendo la legislación venezolana una de las más regulatorias e injerencistas a escala mundial. Sólo en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT) del año 2012, existen 145 artículos que controlan la actividad sindical, ocupándolo en tareas administrativas que lo apartan de la agenda reivindicativa, so pena de inhabilitación administrativa.

3.1 Una estructura funcional

Para el logro de los objetivos sindicales es clave el trabajo en equipo dentro de un esquema funcional. Cada dirigente debe desempeñar el rol específico para el cual fue electo, con tareas estatutarias unívocas; y a su vez imbricarse en la estructura para sumar apoyo colectivo. Asimismo, cada grupo o sector laboral debe verse representado en la directiva. Roles indefinidos, obsoletos o pocos funcionales generan un desbalance que afecta el desempeño del sindicato.

El Comité Ejecutivo Nacional de SINTRAINCES cuenta con 15 cargos:

Presidente,
Secretario General,

Coordinador Nacional de Organización y Finanzas,
Coordinador Nacional de Reclamos y Conflictos,
Coordinador Nacional de Actas y Correspondencias,
Coordinador Nacional Formación Laboral y Sindical,
Coordinador Nacional de Salud y Seguridad Laboral,
Coordinador Nacional de Comunicación, Tecnología y Redes Sociales,
Coordinador Nacional de Eventos, Cultura y Deportes,
Coordinador Nacional de Funcionarios,
Coordinador Nacional de Obreros,
Coordinador Nacional de Instructores, Contratados y Modalidades Especiales,
Coordinador Nacional de Jubilados,
Primer Vocal
Segundo Vocal.

A su vez, las Seccionales Regionales de SINTRAINCES cuentan con 6 cargos:

Secretario General,
Coordinador Seccional de Organización y Finanzas,
Coordinador Seccional de Reclamos y Conflictos,
Coordinador Seccional de Salud y Seguridad Laboral,
Coordinador Seccional de Eventos, Cultura y Deportes,
Vocal.

3.2 La organización como escudo

La política de Estado injerencista, agudizada a partir de 2007, trajo como consecuencia la atomización de las luchas sindicales. Declaratoria de mora electoral, burocratismo y promoción de estructuras paralelas, arrinconaron al sindicalismo autónomo.

Trascender las barreras “legalistas” a través de la organización ha sido fundamental en la trayectoria de

SINTRAINCES. Si bien es cierto que organizar elecciones con el acompañamiento del Consejo Nacional Electoral (CNE), adecuar los Estatutos y demás documentación a la LOTT, rendir cuentas y actualizar afiliados periódicamente, complejiza el ejercicio sindical; avocarse a ello es la mejor manera de legitimarse no solo ante los trabajadores, sino frente al Estado, los patronos y factores de poder. Organizarse es la clave.

3.3 La autonomía sindical

Al Libertador Simón Bolívar se le atribuye la frase “En la unión está la fuerza”. Y en efecto, la fuerza de un sindicato son los trabajadores unidos. Pero en una sociedad polarizada como la venezolana, existen organizaciones sindicales que siguiendo la línea de partidos políticos, se definen como “bolivarianos” o “de oposición”. Lo anterior conlleva a la exclusión o rechazo de quienes piensan distinto, segmentando la lucha.

La autonomía sindical permite actuar con criterio propio, con independencia de la opinión o pretensiones de otros factores de poder que anteponen su agenda a la laboral. Sumar fuerzas por un objetivo común, por encima de las preferencias partidistas, es un principio fundamental de vital importancia cuando se acciona desde y hacia el hiper-politizado sector público. En la conducción de SINTRAINCES y entre sus propios afiliados, conviven trabajadores tanto independientes como de corrientes ideológicas disímiles, en beneficio del pluralismo y la democracia. Cabe señalar que se han privilegiado las alianzas con sindicatos igualmente autónomos (Central de Trabajadores/as Alianza Sindical Independiente), y Organizaciones de Derechos Humanos (Provea, PIDHDD, etc.). Unidos somos más fuertes.

3.4 La formación sindical

SINTRAINCES asumió como prioridad la formación y capacitación de sus dirigentes y agremiados. Foros, cursos, seminarios, charlas y talleres en diversas áreas enfocadas a la actividad sindical y el crecimiento personal. La formación profesional sindical genera compromiso, coadyuva en la sana administración de la organización y facilita la comunicación, la estrategia y la resolución de conflictos.

Un dirigente no formado es un defensor débil e inseguro ante cualquier patrono o eventualidad, y pierde la confianza propia y de sus afiliados. Actúa por instinto y es influenciable. De igual modo, un agremiado sin cultura sindical pierde conexión con sus dirigentes y no se identifica con sus luchas.

3.5 Diálogo y protesta

Las acciones por la defensa de derechos sociales no obedecen a una fórmula única y predecible. Si bien hay que agotar las instancias legales y fundamentar las pretensiones dentro del marco institucional y democrático,

la presión de calle potencia el reclamo y le otorga tanto visibilidad como legitimidad a quien exige. Por lo que dialogar y protestar al mismo tiempo no solo es compatible sino necesario.

En ese sentido, la manifestación debe ser pacífica e incluyente. Y mientras más multitudinaria, creativa y continua sea, más eficaz resulta. La incidencia de las redes sociales como complemento o “protesta 2.0”, le ha otorgado un valor agregado a las manifestaciones de SINTRAINCES, en un contexto de hegemonía comunicacional y exposición mediática.

A su vez, la negociación efectiva parte de un diálogo productivo que garantice legitimidad de las partes; respeto y reconocimiento del otro, confianza y cumplimiento de los acuerdos suscritos. Un diálogo es lo opuesto a un monólogo. Diálogo sin agenda ni objetivos es una calle ciega. El diálogo abstracto solo busca “enfriar” un conflicto sin resolver el fondo.

Dialogar no debe entenderse como signo de debilidad o sumisión siempre que implique el consenso en la toma de decisiones y no la imposición de quien detente el poder institucional o económico. En una huelga, por ejemplo, la reanudación de actividades suele acordarse en mesas de negociación colectiva donde se firman convenios. Al negarse el diálogo, se cierran vías pacíficas de entendimiento.

La movilización sostenida y el accionar ante las instancias administrativas y judiciales, nacionales e internacionales, han sido necesarias para la resolución de los conflictos encarados por SINTRAINCES. Diálogo, protesta pacífica y velar por la garantía de su ejercicio. Los cambios son inevitables.



1



2

En la estrategia de incidencia con autoridades para la garantía de los derechos de los trabajadores, Sintrainces desarrollo una de abordaje de altos funcionarios

- 1) Abordaje del vicepresidente Jorge Arreaza
- 2) Abordaje del ministro de economía comunal Pedro Morejón
- 3) Presencia policial, marcha Salvemos al Inces, 2013
- 4) Reconocimiento de Sintrainces a la Coral del Inces por sus 25 años de fundada (2008)



3



4





Página anterior

- 5) y 6) *Discusión de Convención Colectiva*
- 6) *Contador de horas para presionar a las autoridades para que se reuniera con el sindicato. 2014.*
- 7) *Carlos Patiño, presidente de Sintrainces, entrevistado en la televisión*
- 8) *Sintrainces, en voz de su presidente, solidarizándose con el caso del sindicalista Rubén González*
- 9) *Audiencia “Situación de derechos humanos y conflictos laborales en Venezuela”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, marzo 2014*

Esta página

- 10) *Miembros del primer Comité Ejecutivo de Sintrainces*
- 11) *Abuela Cándida, dirigente sindical INCES*



EL MUNDO
ES DEL
HOMBRE
JUSTO
JOSE M^o VARGAS



La sistematización de experiencias es un proceso participativo, teórico y metodológico, que a partir del ordenamiento, evaluación, análisis, interpretación y reflexión crítica pretende construir conocimiento de las prácticas sociales para mejorarlas.

En el marco de la profundización de la democracia participativa y protagónica que se desarrolla en Venezuela, Provea ha estimulado la sistematización de experiencias positivas de participación social y comunitaria en el país. La recuperación de la memoria de las luchas populares y la promoción de las buenas prácticas, para el fortalecimiento del tejido asociativo y solidario, son dos de los objetivos de la redacción y promoción de estos documentos.

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (SINTRAINCES) es una organización nacional de lucha por los derechos de los trabajadores, que ha sorteado con éxito el escenario polarizado del país.



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista